

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por RAMIRO QUICENO PULGARÍN en contra COLPENSIONES, se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada, teniendo en cuenta el pago por parte de Colpensiones del depósito judicial 413230002578002 por valor de \$ 600.000,00, correspondiente a las costas liquidadas en el proceso ordinario que fue antesala de este proceso ejecutivo.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

Intereses legales correspondientes al 6% anual, sobre la suma de capital liquidados entre el 2 de diciembre de 2011 hasta la fecha efectiva del pago de la obligación, lo que ocurrió el 2 de septiembre de 2016. \$173.600,00

**TOTAL DEL CRÉDITO** \$173.600,00

En firme esta decisión, dispóngase por secretaría se liquiden las costas del proceso ejecutivo, dentro de las cuales se tendrá en cuenta como agencias en derecho la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00).

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
Juez